



AJUNTAMENT DE LA CIUTAT D'ALCANAR

Montsià (Tarragona)

Codi Postal 43530 - C.I.F. - P 4300400 A - Registre Entitats: 01430043



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión de fecha 3/11/2016, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir la **convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas, de carácter individual, para la adquisición de libros escolares (curso 2016/2017)**.

Simultáneamente, dichas bases se someten a información pública, por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPT), con exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; al objeto de que por las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan producido reclamaciones y/o alegaciones, éstas se considerarán aprobadas definitivamente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de las bases que rigen la presente convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse íntegramente en la página web www.alcanar.cat, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<p>BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, DE CARÁCTER INDIVIDUAL, EN LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ESCOLARES (CURSO 2016/2017)</p>

1.- Objeto de la convocatòria:

Constituye el objeto de estas Bases regular el régimen de las ayudas individuales para la adquisición de libros escolares, para el curso 2016/2017, así como regular su convocatoria.

2.- Destinatarios de la ayuda:

Son destinatarios/se de las ayudas los/las estudiantes de las familias empadronadas en Alcanar (también el hijo/a), que sean alumnos de algún centro educativo del municipio, que cursen PRE (Educación Infantil), EP (Educación primaria), y ESO (Educación Secundaria Obligatoria), bachillerato y módulos, que estén matriculados en el Instituto Sòl-de-Riu, y en la escuela "Joan Bta. Serra".

3.- Importe de las ayudas:

El importe máximo de las ayudas por alumno/a es del 30% sobre el importe justificado, en concepto de adquisición de libros escolares o bien adquisición del primer ordenador portátil educativo, en el marco del Proyecto EDUCADO 1x1.

La previsión de **cuantía total máxima de las subvenciones será de 12.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.480.00, de los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio 2016.

4.- Tramitación de las ayudas:

Las solicitudes individuales las presentarán los pares/madres y/o tutores de los alumnos, ante el Registro General del Ayuntamiento de Alcanar. Las solicitudes deberán formularse de acuerdo con el modelo normalizado, el cual será proporcionado en la misma escuela; y en el caso de los alumnos que asisten al instituto se deberá recoger en el mismo Ayuntamiento. Con la solicitud se adjuntará la documentación establecida en las bases.

5.- Plazo para presentar las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, y empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPT.

6.- Pago de las ayudas:

El importe de la ayuda concedida será ingresado en el momento de la solicitud, previa aprobación del otorgamiento de la ayuda por la Junta de Gobierno Local. Dicha ayuda se abonará una vez se haya aprobado el gasto por la Junta de Gobierno Local; quedando en suspenso el pago de las ayudas que estén condicionadas por la concesión de otra ayuda, por parte de otra administración.

EL ALCALDE,
Alcanar, firmado electrónicamente al margen.